

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 122600018047596, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriese a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, previa acreditación de haberse efectuado la consignación antedicha.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca subastada, en la forma prevista en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación del triple señalamiento del lugar, día y hora par el remate, a la deudora y terceros poseedores registrales y no registrales.

Octava.—Si cualquiera de los días señalados fuera inhábil o no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se entiende señalada la misma para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita al tomo 1.095, libro 288 de la sección de San Antonio, folio 106, finca registral número 7.937, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz.

Dado en Cádiz a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—46.286.

CÁDIZ

Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cádiz, bajo el número 157/1997, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell, contra don Miguel Alcedo Ortiz y doña María del Carmen Pérez Santillana, sobre ejecución hipotecaria, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días cada una, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 12.062.304 pesetas, para la primera; el 75 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Los Balbo, sin número, primera planta, a las once horas, en los siguientes días:

Primera subasta: 18 de enero de 1999.

Segunda subasta: 18 de febrero de 1999.

Tercera subasta: 18 de marzo de 1999.

Condiciones

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 122600018015797, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriese a la misma. En la tercera o ulteriores subastas que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, previa acreditación de haberse efectuado la consignación antedicha.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca subastada, en la forma prevista en los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá de notificación del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate, al deudor y terceros poseedores registrales y no registrales.

Octava.—Si cualquiera de los días señalados fuera inhábil o no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se entiende señalada la misma para el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana, en calle Julio Rico de Sanz, número 3, de Cádiz, inscrita al tomo 1.081, folio 149, finca 1.907 del Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz.

Dado en Cádiz a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—46.307.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Mercedes Bengoechea Escribano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 471/1997, de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Elia Peña Chorda, contra don Antonio Caro Aguilar y doña Ángela Prades Pineda, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente sin que puedan exigir otra; las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado

continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: El día 1 de diciembre de 1998. Tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda subasta: El día 4 de enero de 1999. Tipo, el 75 por 100 de la primera subasta.

Tercera subasta. El día 8 de febrero de 1999, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Finca número 29.109, inscripción tercera, tomo y libro 276, folio 45. Urbana, vivienda del tipo D, situada en la planta primera en alto recayente a la derecha del portal situado al centro mirando la fachada de la calle Méndez Núñez, sin número, esquina a la ronda de Mijares. Superficie útil de 84 metros 84 decímetros cuadrados distribuidos interiormente.

Tasada en 16.929.000 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Castellón de la Plana a 1 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes Bengoechea Escribano.—El Secretario.—46.233.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Clara Elisa Salazar Varela, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Castellón,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 582/1984, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por don Emilio Olucha Rovira, contra «Construcciones Granell, Sociedad Anónima», y Promociones Inmobiliarias Castello-Menses, a quienes servirá la presente notificación de los señalamientos de las subastas en el supuesto de no ser hallados, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Borrull, sin número, por término de veinte días.

Los señalamientos de las subastas son los siguientes:

La primera subasta se celebrará el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

La segunda subasta se celebrará el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas, en el caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera, si no se rematara en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en la primera y en la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 80 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación